



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00567 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DIANA PATRICIA BOTERO GALEANO Y OTROS
Acumulante	BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.
Tema	TERMINACIÓN POR PAGO

El apoderado de la acumulante, solicita la terminación del proceso acumulado por pago total de la obligación.

La solicitud es procedente por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto habrá de accederse a ella. Bajo estas circunstancias, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO ACUMULADO promovido por BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A. contra DIANA PATRICIA BOTERO GRAJALES por pago total de la obligación, conforme quedó dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENA el desglose de los documentos base de ejecución con la constancia del pago de la obligación, los cuales se entregarán a la ejecutada.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas y sin cautelas para cancelar.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Estado Electrónico No.:	Medellín,
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	